FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E0898

SANTIAGO, 11 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 1937 de 1983, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. Nº 666 de 2021, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de junio de 2021, se ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N°60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el D.U. 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA Nº309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, estos últimos de la Universidad de Chile; y por otra, Petricio Industrial S.A.,Rut: 96.048.000-7, representada por don Antonio Petricio Kazazian, cédula nacional de identidad N°10.652.752-0, quien actúa en razón de los poderes otorgados en Mandato de fecha 23 de diciembre de 2019, otorgada ante la Notario Suplente de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago doña Patricia Param Sarrasl.

2. Que, el objeto del contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados “Certificación de Acero Estructural, conforme a Norma Chilena NCh203, Of2006”, que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la entidad antes indicada.

3. Que, dichos trabajos se extenderán hasta, al menos, mayo 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato suscrito entre, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y Petricio Industrial S.A. ambos ya individualizados.

2. Petricio Industrial S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) en la modalidad de precios unitarios, exento de I.V.A., por los servicios efectivamente ejecutados.

3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 “Ingresos de Operación”, punto 1.1 “Venta de Bienes y Servicios”, del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA
FCFM

Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP